

LEY Nº 942

LEY DE 9 DE OCTUBRE DE 1987

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CARRETERA TRANSVERSAL.

Declárese De prioridad nacional su construcción que vincula Padilla-Villa Serrano-Nuevo Mundo-Pucará-Valle Grande de Chuquisaca y Santa Cruz.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º.-

Declárese de prioridad nacional la construcción de la Carretera Transversal, que vinculará las poblaciones de Padilla-Villa Serrano-Nuevo Mundo-Pucará-Valle Grande de los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz.

ARTICULO 2º.-

Se autoriza al Poder Ejecutivo la gestión de empréstitos internos o externos para financiar los estudios económicos, técnicos y de construcción de la carretera indicada en el artículo primero

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. H. Ciro Humbolt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- Oscar Lazcano Henry.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer G.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Ing. Andrés Petrecevic Raznatovic.- Ministro de Transportes y Comunicaciones.- Lic. Ramiro Cabezas Masses.- Ministro de Finanzas a.i..